



**MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACION DE CREDITOS**

**PRESUPUESTO: 2020**

**MODALIDAD: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

**Nº: 6**



**DECRETO DEL PRESIDENTE**

**INICIO DE EXPEDIENTE**

Estimándose necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Mancomunidad, al amparo de lo previsto en el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de gastos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, formulando propuesta y conformidad del informe de la Secretaria-interventora, y sométase posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 4 de diciembre de 2020

El Presidente

Doy fe:

La Secretaria-Interventora

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

En Eibar , a 4 de diciembre de 2020

La Secretaria-Interventora



**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

**PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS**

**Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)**

| Partida                   | Denominación                       | Crédito actual      | Minoración        | Crédito resultante  |
|---------------------------|------------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| 1 1000.130.01.162.20 2020 | Retrib. P. Laboral Gestión         | 73.163,71           | 34.000,00         | 39.163,71           |
| 1 1000.130.01.162.10 2020 | Retrib. P. Laboral Recogida        | 399.564,59          | 51.000,00         | 348.564,59          |
| 1 1000.131.01.162.30 2020 | Personal laboral tratamiento       | 29.616,49           | 16.000,00         | 13.616,49           |
| 1 1000.160.01.162.10 2020 | Seguridad Social recogida          | 349.104,26          | 73.000,00         | 276.104,26          |
| 1 1000.160.01.162.20 2020 | Seguridad Social Gestión           | 49.023,60           | 9.985,00          | 39.038,60           |
| 1 2000.130.01.163.00 2020 | Retrib. P. Laboral L.V             | 327.866,36          | 23.000,00         | 304.866,36          |
| 1 2000.160.01.163.00 2020 | Seguridad Social LV                | 154.776,65          | 16.000,00         | 138.776,65          |
| 1 9000.160.01.162.30 2020 | Seguridad Social Tratamiento       | 41.896,49           | 2.700,00          | 39.196,49           |
| 1.1000.201.01.162.20.2020 | Arrendamiento de locales           | 22.000,00           | 11.300,00         | 10.700,00           |
| 1.1000.212.01.162.20.2020 | Mantenimiento maquinas expend.     | 2.016,00            | 900,00            | 1.116,00            |
| 1.2000.227.99.163.00.2020 | O. trab.exteri.Limpieza Fachadas   | 80.630,00           | 2.200,00          | 78.430,00           |
| 1.3000.224.99.172.00.2020 | Otros Riesgos R.C                  | 26.862,00           | 12.000,00         | 14.862,00           |
| 1.3000.227.99.172.00.2020 | Otros Trabaj. Ext. Poda            | 15.120,00           | 12.100,00         | 3.020,00            |
| 1.4000.226.03.920.00.2020 | Publicidad y Propaganda            | 20.160,00           | 10.000,00         | 10.160,00           |
| 1.5000.227.07.162.20.2020 | Estudios y trabajos técnicos gesti | 18.500,00           | 500,00            | 18.000,00           |
| 1.5000.221.11.163.00.2020 | Utiles y herramientas limpieza     | 1.200,00            | 300,00            | 900,00              |
|                           |                                    |                     |                   |                     |
|                           | <b>TOTAL</b>                       | <b>1.611.500,15</b> | <b>274.985,00</b> | <b>1.336.515,15</b> |



**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

**Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)**

| Partida (*)               | Denominación                     | Crédito actual | Aumento    | Crédito resultante |
|---------------------------|----------------------------------|----------------|------------|--------------------|
| 1 1000.121.01.162.10 2020 | Complemento destino Recogida     | 24.877,13      | 1.400,00   | 26.277,13          |
| 1 1000.130.01.162.30 2020 | Retrib. P.Laboral tratamiento    | 107.854,75     | 1.670,00   | 109.524,75         |
| 1 1000.131.01.162.10 2020 | Personal Temporal Recogida       | 532.149,32     | 117.300,00 | 649.449,32         |
| 1 1000.131.01.162.20 2020 | Personal Temporal Gestión        | 63.519,92      | 9.300,00   | 72.819,92          |
| 1 1000.160.04.162.10 2020 | Elkarkidetza Recogida            | 6.034,42       | 80,00      | 6.114,42           |
| 1 1000.162.05.162.10 2020 | Seguros P. Funcionario           | 188,43         | 170,00     | 358,43             |
| 1 1000.163.05.162.10 2020 | Seguros P. Laboral Recogida      | 5.087,57       | 6.875,00   | 11.962,57          |
| 1 2000.131.01.163.00 2020 | Retr. Personal Temporal LV       | 122.118,30     | 60.200,00  | 182.318,30         |
| 1 2000.163.01.163.00 2020 | Seguros P. Laboral LV            | 4.063,00       | 1.850,00   | 5.913,00           |
| 1 4000.121.01.931.00 2020 | Complemento Destino Financiero   | 49.705,83      | 1.000,00   | 50.705,83          |
| 1 4000.160.04.920.00 2020 | Elkarkidetza General             | 4.672,49       | 2.700,00   | 7.372,49           |
| 1 4000.162.05.920.00 2020 | Seguros P. Funcionario           | 967,75         | 1.300,00   | 2.267,75           |
| 1 4000.163.05.920.00 2020 | Seguros P. Laboral               | 138,25         | 220,00     | 358,25             |
| 1 5000.130.01.162.20 2020 | Retrib. P. Laboral Gestión       | 60.875,44      | 20,00      | 60.895,44          |
| 1 5000.131.01.162.20 2020 | Personal Temporal Gestión        | 0,00           | 350,00     | 350,00             |
| 1 5000.131.01.163.00 2020 | Personal Temporal LV             | 30.284,05      | 3.500,00   | 33.784,05          |
| 1 5000.160.01.163.00 2020 | Seguridad Social Limpieza        | 9.985,16       | 3.300,00   | 13.285,16          |
| 5000.163.05.162.20 2020   | Seguros P. Labor. Gestión        | 302,00         | 1.100,00   | 1.402,00           |
| 1 8000.131.01.160.00 2020 | Personal Temporal Alcant..       | 33.587,65      | 630,00     | 34.217,65          |
| 1 8000.160.01.160.00 2020 | Seguridad Social Alcantarillado. | 11.558,63      | 220,00     | 11.778,63          |
| 1 9000.131.01.162.30 2020 | Personal Temporal Tratamiento    | 115.966,52     | 11.400,00  | 127.366,52         |
| 1 9000.163.05.162.30 2020 | Seguros P. Laboral TratamientoO  | 302,00         | 1.100,00   | 1.402,00           |
| 1.3000.213.01.162.10 2020 | Mantenimiento material           | 0,00           | 100,00     | 100,00             |
| 1.1000.225.01.162.20.2020 | Tributos                         | 0,00           | 200,00     | 200,00             |
| 1.1000.226.05.162.20.2020 | Gastos Educación ambiental       | 15.120,00      | 5.000,00   | 20.120,00          |
| 1.1000.230.01.162.10.2020 | Dietas, locomoción traslado      | 5.061,00       | 6.000,00   | 11.061,00          |



# DEBABARRE

Eskualdeko Mankomunitatea

Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2020-KALD-000006-00

## MODIFICACIONES DE CRÉDITO

|                           |                              |                     |                   |                     |
|---------------------------|------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| 1.2000.221.02.163.00.2020 | Agua                         | 4.617,00            | 200,00            | 4.817,00            |
| 1.2000.227.08.163.00.2020 | Contratos Transporte         | 8.207,00            | 2.000,00          | 10.207,00           |
| 1.3000.221.01.172.00.2020 | Energia electrica            | 252,00              | 100,00            | 352,00              |
| 1.3000.227.07.172.00.2020 | Estudios y trabajos técnicos | 60.500,00           | 24.000,00         | 84.500,00           |
| 1.4000.211.01.920.00.2020 | Mantenimiento edificios      | 1.764,00            | 10.000,00         | 11.764,00           |
| 1.5000.224.99.162.20.2020 | Responsabilidad Civil        | 284,00              | 500,00            | 784,00              |
| 1.5000.224.01.163.00.2020 | Seguros edificios limpieza   | 471,00              | 300,00            | 771,00              |
| 1.8000.226.01.160.00.2020 | Canones                      | 1.008,00            | 900,00            | 1.908,00            |
|                           |                              |                     |                   |                     |
| <b>TOTAL</b>              |                              | <b>1.281.522,61</b> | <b>274.985,00</b> | <b>1.556.507,61</b> |

\* podrán crearse nuevas partidas presupuestarias

En Eibar, 4 de diciembre de 2020

El Presidente





**CERTIFICACIÓN**

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

**Certifico:**

Que constatados los créditos de las partidas presupuestarias de gastos del presupuesto corriente de esta Mancomunidad relacionadas en la propuesta formulada:

Que los importes que se proponen transferir o minorar, cuyo total asciende a 274.985,00 euros, corresponden a saldos de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el órgano competente, ni haberse autorizado gastos con cargo a dichos saldos. Además, dichos créditos han sido objeto de retención para financiar la citada transferencia.

Que ninguno de los créditos citados se financia con ingresos finalistas.

Y para que conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente, en Eibar, a 4 de diciembre de 2020

Vº Bº  
El Presidente



**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

---

La Secretaria-interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha 4 de diciembre de 2020, y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, tengo a bien emitir el siguiente

**INFORME**

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye para efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Vista la propuesta de transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos formulada por el Presidente.

Considerando que dicha propuesta se ampara en lo previsto en los artículos 28 a) y 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, y se ajusta a la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Examinados los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencias formulada, apreciamos:

- Que las bajas de los créditos cuya transferencia se solicita, por importe de 274.985,00 euros, no causan perjuicio al servicio al que estaban destinados. Asimismo, se estima que la expresada reducción de crédito no afectará ni perturbará los intereses generales de esta entidad.

- Que la modificación propuesta no altera el total del presupuesto inicialmente aprobado de esta Mancomunidad al financiarse incrementos de crédito por importe total de 274.985,00 euros con bajas de otros créditos por igual cuantía.

- Que el importe de los créditos iniciales de las partidas presupuestarias cuyo aumento se propone se estima insuficiente para hacer frente a las necesidades previstas hasta finalizar el ejercicio, y en consecuencia resultan razonables los incrementos de créditos propuestos.

- Que los ingresos estimados en el presupuesto vienen realizándose conforme a sus previsiones.

- Que los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencia corresponden a diferentes niveles de vinculación jurídica, según exige el art. 29.1 de la Norma Foral 21/2003.

- Que las expresadas transferencias de crédito se efectúan respetando las limitaciones impuestas por el artículo 29.5 de la referida norma foral.



**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

---

- Que las transferencias de crédito que nos ocupan no producen déficit en el total del presupuesto al que afectan, puesto que el importe de los créditos que se incrementan (altas) coincide con el importe de los créditos que se transfieren (bajas). Tampoco producen déficit en las operaciones corrientes. Por lo tanto, se cumple la exigencia prevista en el art. 29.6 de la Norma Foral 21/2003.

- Que las transferencias de crédito propuestas minoran créditos destinados a gastos de inversión, o en su caso pertenecen a distintos programas funcionales de origen y destino que suponen una variación acumulada superior al 25 por 100 de los créditos iniciales afectados. Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el art. 29, apartados 3 y 4 de la Norma Foral 21/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, corresponde su aprobación al Presidente.

La aprobación del expediente de transferencias de crédito no requiere seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad previstos para la aprobación de los presupuestos.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 4 de diciembre de 2020

La Secretaria-interventora



**DICTAMEN**

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto corriente de esta Mancomunidad.

Examinada la propuesta formulada, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas, teniendo en cuenta que la expresada modificación ha de contribuir a agilizar la ejecución del presupuesto y que su tramitación se ajusta a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Comisión estima procedente su aprobación por el órgano competente por su importe de 274.985,00 euros, tanto en incrementos de créditos (altas) como en transferencias de créditos (bajas), y con el detalle de partidas presupuestarias de gasto que figuran en dicha propuesta.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente.

En Eibar , a 4 de diciembre de 2020

El Presidente





### PROPUESTA DE ACUERDO

La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena.

Que el Presidente de esta Mancomunidad, propone a la Junta General de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena la aprobación del siguiente ACUERDO DE MODIRIFACIÓN DE CREDITOS::

“ Visto el expediente de modificación de créditos, mediante transferencias presupuestarias de gasto identificado con el nº 2020-KALD-000006-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que según el informe emitido por la Secretaria-Interventora, dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación..

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 29, apartados 3 y 4, de la Norma Foral 21/2003, vengo a aprobar el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad y conforme al siguiente resumen por capítulos.



**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

**Gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)**

| Capítulo  | Denominación                            | Crédito actual | Minoración | Crédito resultante |
|-----------|---|----------------|------------|--------------------|
| 1         | Gastos de Personal                      | 1.425.012,15   | 225.685,00 | 1.199.327,15       |
| 2         | Gastos en bienes corrientes y servicios | 186.488,00     | 49.300,00  | 137.188,00         |
| 3         | Gastos Financieros                      |                |            |                    |
| 4         | Transferencias corrientes               |                |            |                    |
| 5         | Crédito global y otros imprevistos      |                |            |                    |
| 6         | Inversiones reales                      |                |            |                    |
| 7         | Transferencias de capital               |                |            |                    |
| 8         | Activos financieros                     |                |            |                    |
| 9         | Pasivos financieros                     |                |            |                    |
| TOTAL ... |   | 1.611.500,15   | 274.985,00 | 1.336.515,15       |

**Gastos cuyos créditos se incrementan (altas)**

| Capítulo  | Denominación                            | Crédito actual | Aumento    | Crédito resultante |
|-----------|---|----------------|------------|--------------------|
| 1         | Gastos de personal                      | 1.184.238,61   | 225.685,00 | 1.409.923,61       |
| 2         | Gastos en bienes corrientes y servicios | 97.284,00      | 49.300,00  | 146.584,00         |
| 3         | Gastos financieros                      |                |            |                    |
| 4         | Transferencias corrientes               |                |            |                    |
| 5         | Crédito global y otros imprevistos      |                |            |                    |
| 6         | Inversiones reales                      |                |            |                    |
| 7         | Transferencias de capital               |                |            |                    |
| 8         | Activos financieros                     |                |            |                    |
| 9         | Pasivos financieros                     |                |            |                    |
| TOTAL ... |   | 1.281.522,61   | 274.985,00 | 1.556.507,61       |

**Segundo.** - Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos"

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 4 de diciembre de 2020.

Vº Bº  
El Presidente

**INFORME**

**SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO**

**NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa

**TRÁMITE EXAMINADO:** Aprobación de modificación de créditos

**ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)**

**1- RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

**2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

**Estabilidad presupuestaria**

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Ingresos cap.1 al 7:             | 13.939.364,00 €                                     |
| Gastos cap.1 al 7:               | -17.048.411,10 €                                    |
| Incluye gasto financiado con MC: |   |
| • Incorporación de crédito nº 1: | 57.313,61 €   |
| • Crédito adicional nº 2:        | 432.671,49 €  |
| • Transferencia crédito nº 3:    | -12.000,00 €  |
| • Crédito adicional nº 3:        | 1.128.006,00 €                                      |
| • Crédito adicional nº 5:        | <u>1.507.556,00 €</u>                               |
|                                  | -3.113.547,10 € (22,34 % sobre ingresos corrientes) |

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local presenta un déficit de 3.113.547,10 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

Para el ejercicio 2020 el objetivo establecido inicialmente fue de déficit cero.

No obstante, indicar que con fecha 12 de noviembre de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, por la que se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para los ejercicios 2020 y 2021. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2020 se fija en el 0,00 % sobre ingresos corrientes. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Según establece el Decreto Foral-Norma 9/2020 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria si el presupuesto se ejecuta en su totalidad.

#### **Sostenibilidad financiera**

A 31 de diciembre de 2020, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2020. Para dicho cálculo, se parte del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2019, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se le agregan las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2020, y se deducen las amortizaciones previstas para 2020.

El objetivo establecido inicialmente para 2020 por el Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019 es que la citada magnitud no sea superior al 70,00%.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

#### **Regla de gasto**

La variación del gasto computable entre 2019 y 2020 incluyendo las modificaciones de crédito es del 50,08 %, de acuerdo con el siguiente detalle:

| <b>VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE</b> |  |                     |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| a1                                    | Gasto no financiero 2019 (cap 1 a 7)   | 12.978.595,66       |
| a2                                    | Ajustes SEC  | 0,00                |
| a3                                    | Intereses 2019   | -315,41             |
| a4                                    | Gasto con financiación afectada 2019   | - 9.780.226,32      |
| <b>a =a1 +a2-a3-a4</b>                | <b>Gasto computable 2019</b>   | <b>3.198.053,93</b> |
| b1                                    | Gasto no financiero 2020 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias | 17.048.411,10       |
| b2                                    | Ajustes SEC (inejecución)  | -428.483,69         |
| b3                                    | Intereses 2020   | -600,00             |
| b4                                    | Gasto con financiación afectada 2020   | -10.119.170,00      |
| b5                                    | Efecto cambios normativos  | -93.576,54          |
| <b>b =b1 +b2-b3-b4-b5</b>             | <b>Gasto computable 2020</b>   | <b>6.406.580,87</b> |
| <b>c=(b/a-1)*100</b>                  | <b>Variación del gasto computable (en %)</b>   | <b>50,08 %</b>      |

El objetivo inicialmente establecido para 2020 por el Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019 es que la variación del gasto computable no sea superior al 2,80%.

No obstante, en aplicación a las medidas financieras de carácter extraordinario del Decreto Foral-Norma 9/2020, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto.

### 3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Decreto Foral-Norma 9/2020.

Sin embargo, habida cuenta de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se produce como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 3ª de Instrucción, se analiza y se evalúa la sostenibilidad financiera de la Entidad. En la liquidación del ejercicio 2019 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 6.687.692,52 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requiera la inversión objeto de la presente modificación presupuestaria no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales, ya que al tratarse de renovaciones el coste de mantenimiento experimentará incluso una disminución.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de las proyecciones de los valores de Ahorro Neto y Remanente de Tesorería para los ejercicios 2019 y 2020 que se plasman en el cuadro siguiente:



|  | Liquidación 2019 | Presupuesto 2020 |
|--|------------------|------------------|
| Ahorro Neto                                  | 867.115,80 €     | 517.083,49 €     |
| Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 6.687.692,52 €   | 3.562.145,42 €   |

La emisión de este informe y su comunicación a la Junta sobre la sostenibilidad financiera de la Entidad se cumplen las obligaciones de información, sustituyendo el Plan económico-financiero por la comunicación a la Junta General. Si bien a raíz del Decreto Foral-Norma 9/2020 se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

En Eibar, a 4 de diciembre de 2020.

La Economista del área de Intervención,